

Sudeban da plazo de dos años para liquidar al BOD

La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) estableció un plazo de dos años para liquidar definitivamente los activos del BOD y sus empresas relacionadas, así como decidió designar funcionarios del organismo para supervisar y controlar el proceso, ya que la institución se encontraba sujeta a medidas administrativas de protección y aseguramiento de fondos, desde 2019.

En la resolución que revoca la licencia de operación del Banco Occidental de Descuento, publicada en la Gaceta Oficial No. 42.412, de fecha 6 de julio, el ente supervisor señala que sus funcionarios tendrán el poder de «examinar y evaluar la formación de los inventarios, acceder a la información sobre operaciones que estuvieren pendientes, cuentas del Banco con terceros y cada uno de los accionistas; así como los avances y rendición de cuenta de la liquidación».

Por otra parte, la Sudeban indicó que, durante el proceso, «aplicará las medidas adicionales que estimare pertinente(s) a los fines de garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones emergentes que surjan dentro del lapso establecido...».

La autoridad bancaria da señales concretas de que supervisará muy de cerca el proceso de extinción del BOD, una institución presente en el mercado financiero desde 1956 y que en los últimos tiempos ha presentado problemas importantes, de acuerdo con el relato de la Sudeban.

Sin fusión ni integración

En la resolución citada, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) aclara taxativamente que el contrato de transferencia de activos y pasivos dentro del territorio nacional entre el Banco Nacional de Crédito (BNC) y el BOD «no implica una fusión por absorción o la integración de ambas entidades bancarias, por lo que en ningún caso serán confundidas las personalidades jurídicas de cada sociedad mercantil».

A renglón seguido, la autoridad regulatoria establece que cada institución mantendrá «su identidad y los derechos y obligaciones que le sean propios a la fecha de la transferencia».

Esta disposición aclara la situación de los pasivos del BOD con clientes de filiales intervenidas y en liquidación que posee en el exterior, de manera que el BNC no tiene responsabilidad alguna por la cancelación de tales acreencias, de acuerdo con la propia resolución emitida por la Sudeban.

El análisis hecho previamente a la suscripción del acuerdo de transferencia de activos y pasivos del BOD al Banco Nacional de Crédito, por parte de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, establece que la situación patrimonial y financiera del Banco Occidental de Descuento era compleja y no se ajustaba a las demandas de mejoría exigidas por el regulador.

En consecuencia, el acuerdo de transferencia de activos y pasivos fue aprobado como «una vía alterna del Plan de Recuperación, considerándose viable en virtud de ser un procedimiento eficiente cuyo objetivo es evitar la afectación determinada por la insuficiente cobertura de las captaciones del público, dado que según las cifras de los estados financieros del Banco Occidental de Descuento, Banco Universal C.A., no evidencian la disposición necesaria de los activos para realizar la compensación de los saldos pasivos...».

Con información de Banca y Negocios